



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022)

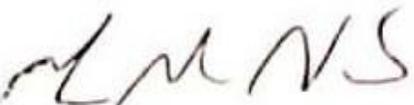
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BLANCA FLOR CASTRO CASTILLO
Demandado : LEONARDO FABIO BLANCO MARTINEZ
Radicado : 2012-343

Visto el memorial poder allegado por la Dra. CLAUDIA MILENA NINCO ESPINOSA, a través del cual la parte demandante le confiere poder a la referida profesional del derecho, es menester **requerir** a la parte demandante para que allegue el paz y salvo correspondiente por parte de la Dra. JUDITH ROJAS VIEDA, profesional de derecho que venía atendiendo el presente proceso en representación de la parte demandante. (Artículo 76 del Código General del Proceso y el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007).

De otra parte se **ordena oficiar** al DIRECTOR DE TALENTO HUMANO del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA con el fin de que informe a despacho el número de teléfono, dirección de residencia, correo electrónico, así como el nombre del batallón al que pertenece el demandado **LEONARDO FABIO BLANCO MARTINEZ CC. 74.186.842.**

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ